D. Ejecutivo de Reconversión

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N°. 0358-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de Diciembre del 2001

Visto el Informe N° 225-2001-OGAJ/INS,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0826-84-SA, de fecha 08AGO84, se nombró al señor Tomás Paredes Astupiña en el cargo de Técnico en Laboratorio I.

Que, por RJ N° 228-96-J-IPD/INS se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado según Cuadro de Asignación de Personal (CAP), autorizándose a la Oficina Ejecutiva de Personal a reordenar la Planilla Unica de Pagos de acuerdo al PAP 1996.

Que conforme a lo indicado en la Nómina del Personal Empleado Permanente al 31 de Agosto de 1996, que forma parte de dicho PAP, se opera la reconversión en el cargo del señor Paredes, de Técnico en Laboratorio I a Técnico Administrativo I, Nivel TA.

Que, mediante RJ N° 140-2000-J-OPD/INS, de fecha 18MAY00, se dispone la rotación del señor Paredes para prestar servicios en el Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública, en la que se señala que dicho servidor tiene el cargo de Técnico Administrativo I.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° del D.LEG N° 276, la carrera administrativa es permanente y se rige, entre otros principios, por el de garantía del nivel adquirido, que consiste en que ningún servidor puede ser rebajado del nivel de carrera o asignado a cargos que no corresponden a éste.

Que, el artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Que a mayor abundamiento, debe indicarse que el artículo 78° del referido Decreto Supremo, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupaciones alcanzados.

Que, debe señalarse que el hecho que en el PAP 1996, el señor Paredes figure en el cargo de Técnico Administrativo I, en modo alguno puede implicar la variación del cargo de Técnico en Laboratorio I, anteriormente adquirido, por cuanto dicho PAP sólo refleja la labor desempeñada por dicha persona en ese determinado momento, y no constituye norma alguna que conlleve la variación del cargo ya obtenido.

Que a raíz de la evaluación del presente caso, se han detectado situaciones similares a la descrita por el servidor recurrente, razón por la cual resulta conveniente para el desempeño eficaz de la gestión institucional, proceder a la evaluación de las funciones que viene desarrollando el personal de la Institución, a fin de subsanar dichas situaciones;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

ART. 1º.- RESTITUIR al señor Tomás Paredes Astupiña en el cargo de Técnico en Laboratorio I, debiendo efectivizarse dicha restitución a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ART. 2º.- CONFORMAR una Comisión encargada de la evaluación de las funciones que viene desempeñando el personal del Instituto Nacional de Salud, y su correspondencia con los cargos que poseen, a efectos de lograr una asignación adecuada del personal en el desarrollo de las actividades de la Institución. Dicha Comisión estará conformada por el Director Ejecutivo de la Oficina de Personal, el Director Ejecutivo de Racionalización, y el representante titular de los trabajadores en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

ART. 3º.- DISPONER que la Comisión indicada en el artículo anterior, deberá elaborar y remitir a la Jefatura del INS, el Informe correspondiente en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ART. 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos e instancias del Instituto Nacional de Salud que correspondan, con conocimiento de la parte interesada.

Regístrese y comuníquese.

Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exacta y fiel parte igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
Lima, 14/12/2001

Sr. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO